



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

En virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por razones de eficacia, de mayor celeridad y eficiencia en la contratación pública, el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, con relación con los expedientes de obras para la contratación de la ejecución de los proyectos de obras de mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales: polideportivo, expediente 27/2024 y escuela infantil, expediente 29/2024, que cuentan con subvenciones del DUS5000. El de las obras de ejecución del proyecto de renovación de la instalación eléctrica en el edificio de la escuela infantil, expediente 114/2024 y el de reforma y acondicionamiento del edificio de la escuela infantil, antiguo centro de salud, expediente 152/2023, y del expediente 130/2024 de concertación de operación de préstamo. Ha adoptado el acuerdo de delegar en la Alcaldía, la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador para la presentación de la documentación. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación posterior.

En Cardeñadijo, a 18 de julio de 2024.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado